

INFORME DE ACTIVIDADES

No. DE CONTRATO	CD-25-2024-4127
NOMBRE CONTRATISTA	LILIANA MARGARITA TOBIO URIBE
PERIODO	CORRESPONDIENTE AL ULTIMO PERIODO DEL CONTRATO 2024
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA A LA OFICINA DE GESTIÓN DEL RIESGO DISTRITAL DENTRO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROCESOS DE LA GESTIÓN DEL RIESGO ESTABLECIDOS POR LA LEY 1523 DE 2012.

Dicho objeto fue desarrollado con las siguientes actividades:

- A. Durante el último periodo de ejecución, realicé acompañamiento en la proyección a respuestas de peticiones, tutelas y requerimientos por parte de entes de control, asignadas mediante plataforma SIGOB, tal como se puede evidenciar a continuación:

Procedencia	Código	Asunto	Fecha	Emisor / Destinatario
Externa	EXT-QUILLA-24-180029	SOLICITUD REACTIVACION DE PAGO	13/12/2024	SIERRA ESCORCIA, CAMILO ANDRES
Interna	QUILLA-24-206688	traslado por competencia	06/12/2024	FIORILLO ZAPATA, FERNANDO RAFAEL
Externa	EXT-QUILLA-24-175371	TRASLADO POR COMPETENCIA DERECHO DE PETICIÓN	04/12/2024	DEL ATLANTICO, GOBERNACION
Externa	EXT-QUILLA-24-173423	REINTEGRO SUBSIDIO DE ARRIENDO COLINAS CAMPESTRE 2	02/12/2024	PEREZ CALVO, GLORIBETH
Externa	EXT-QUILLA-24-170601	Traslado por competencia - Gestión de la petición E-2024-0007-408947	26/11/2024	OYOLA OBANDO, ALID CANDELARIA

En ese sentido, las constancias de documentos proyectados y enviados de manera oportuna se encuentran registrados en la plataforma SIGOB.

Sin embargo, se procede a adjuntar dentro del presente informe:

ALCALDÍA DE BARRANQUILLA
NIT: 890102018-1

QUILLA-24-246672
Barranquilla, 13 de diciembre de 2024
COD: 102-009-2401-2024

Diccionario:
ESTEFANI ARAGUO
Secretaría Distrital de Salud
Alcaldía Distrital de Barranquilla.

IRMAEL IBARRA
Secretaría Distrital de Gestión Social
Alcaldía Distrital de Barranquilla.

IVANA MANTILLA
Secretaría de Planeación, Hábitat
Alcaldía Distrital de Barranquilla.

Asunto: Traslado por competencia de petición No. E-2024-0007-408947 presentada por la coordinación del GPS-GT participación ciudadana
Referencia: Caso ALID CANDELARIA OYOLA OBANDO

Concluido.

En atención a la solicitud en el asunto, la Oficina de Gestión del Riesgo, de conformidad con las funciones asignadas en el artículo 38 del Decreto 4084 de 2012, de 7 de febrero de 2020, no tiene facultades sancionatorias, ni de vigilancia ni de control, así como tampoco maneja la oferta y atención a la población en situación de discapacidad y/o vulnerabilidad. Reducción por haber en zonas de alto riesgo y/o. Tener relacionados con salud y mucho menos ejecución de obras.

ARTÍCULO 21. Funcionario con competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado y este actuará en consecuencia, a efecto de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si otro por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y remitirá copia del oficio remitido al peticionario y en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la petición por la autoridad competente."

La presente, teniendo en cuenta que la Oficina de Gestión del Riesgo, de conformidad con las funciones asignadas en el artículo 38 del Decreto 4084 de 2012, de 7 de febrero de 2020, no tiene facultades sancionatorias, ni de vigilancia ni de control, así como tampoco maneja la oferta y atención a la población en situación de discapacidad y/o vulnerabilidad. Reducción por haber en zonas de alto riesgo y/o. Tener relacionados con salud y mucho menos ejecución de obras.

Calle 34 No. 43-31. Barranquilla, Colombia

ALCALDÍA DE BARRANQUILLA
NIT: 890102018-1

Esto, de conformidad a la ley 1523 de 2012. "Por la cual se adopta la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres". Artículo 2 Ley 1523 de 2012. De la responsabilidad. La gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano.

En cumplimiento de esta responsabilidad, las entidades públicas, privadas y comunitarias desarrollarán y ejecutarán los procesos de gestión del riesgo, entendiendo como gestión del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres, en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción, como componentes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres. Por su parte los habitantes del territorio nacional, corresponsables de la gestión del riesgo, actuarán con precaución, solidaridad, autoprotección, tanto en lo personal como en lo de sus bienes, y acatarán lo dispuesto por las autoridades.

Ahora bien, es pertinente informar a todas las dependencias que la Oficina de Gestión del Riesgo adelantó los trámites pertinentes y conducentes que permitieron emitir conceptos técnicos que podrían conllevar a una toma de decisiones por parte de las dependencias y/o autoridades competentes que tengan a cargo el desarrollo de funciones relacionadas con la ordenación de gasto en procura, bien sea del mejoramiento de las condiciones estructurales de habitabilidad del inmueble perteneciente a la señora ALID CANDELARIA OYOLA OBANDO o la entrega de subsidio que permita la adquisición de vivienda nueva en virtud de alguno de los programas sociales que se encuentre ejecutando el Distrito de Barranquilla.

En ese sentido, se adjunta a la presente remisión por competencia, el informe técnico No.584-2024 y el oficio enunciado en el asunto.

Quedando atento a cualquier inquietud al respecto,

FERNANDO RAFAEL FIORILLO ZAPATA
Jefe de Oficina
Oficina de Gestión del Riesgo

Proyecto: Libro-Contenido
Revisó: Normativa Profesional urbanista

[illegible]

Cordialmente,

[Signature]

LILIANA MARGARITA TOBIO URIBE
C.C. 1.140.853.753 de Barranquilla